

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

ANTECEDENTES

1. **PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.** En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, en la disposición transitoria "**CUARTA**" de la ley referida en el párrafo que antecede, se estableció que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a más tardar el 01 de diciembre de 2017, deberá aprobar los reglamentos, lineamientos y demás documentos necesarios referentes a los mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes mencionada.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018.** En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2018**, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019.** En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2019**, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. INICIO DE LA PANDEMIA. De conformidad con la información oficial, en diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19- (CORONAVIRUS) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países¹, siendo la República Mexicana uno de ellos.

5. COMUNICADO OFICIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. El once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró de manera formal que el brote de Coronavirus COVID-19, pasó de ser una epidemia a una "pandemia" en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, así como los niveles alarmantes de propagación, por lo que en el supuesto de nuestro país, a partir de la fecha señalada y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía así como de quienes visiten el país se han adoptado medidas de higiene, suspensión de eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, instituciones de gobierno y de iniciativa privada, así como la suspensión de actividades en su caso, entre otros.

6. REUNIÓN INFORMATIVA OPLE, MORELOS. El día dieciocho de marzo del dos mil veinte, en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo una reunión en la que personal de los Servicios de Salud dependiente de la Secretaría de Salud del Estado, dio a conocer las fases del COVID-19 así como las medidas de prevención.

7. ACUERDO CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL². Que el veintitrés de marzo del dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo dictado por el Consejo de Salubridad General, por medio del cual reconoce la "epidemia" de la enfermedad por virus SARS-COV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave, de atención prioritaria, así como el establecimiento de actividades de preparación y respuesta a dicha "epidemia", determinando medidas, como el trabajo desde el hogar, la identificación del grupo vulnerable y el establecimiento de medidas de higiene entre otras, a efecto de contrarrestar la propagación del virus causa de la pandemia.

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

² http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590157&fecha=23/03/2020

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/046/2020. El veintitrés de marzo del año dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó el acuerdo relativo a la implementación de medidas a fin de prevenir la propagación del COVID-19, entre los servidores públicos de este Organismo Público Local, así como de la ciudadanía en general.

9. ACUERDO, SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL. Que el veinticuatro de marzo del dos mil veinte, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, emitió un acuerdo en el cual se determinaron medidas preventivas que se deberían establecer para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el SARS-COV2 (COVID-19), lo cual implicó un mayor esfuerzo en las acciones y medidas que se deben implementar para contener la propagación del virus, considerando que al declarar el inicio de la fase 2, se suspenden temporalmente las actividades que involucren la movilización de personas en los sectores públicos, privados, esto es la suspensión de aquellas actividades que involucren la concentración masiva de personas, tránsito, desplazamiento, etc.

10. ACUERDO CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL³. Que el veintisiete de marzo del dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “**acuerdo por el cual se reforma y adicionan los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública,**” que fue publicado el veintitrés de marzo del año antes citado.

11. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR. Mediante acuerdo general del Consejo de Salubridad General, declaró el día treinta de marzo del dos mil veinte, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), implementándose diversas medidas, como la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores públicos y privados, el resguardo domiciliario de la población que no participe en actividades laborales esenciales, la movilización de personas e interacción física, entre otros.

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590670&fecha=27/03/2020

12. PRONUNCIAMIENTO COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESOLUCIÓN 1/2020. El día diez de abril del dos mil veinte, la comisión interamericana de Derechos Humanos, emitió la resolución 1/2020, relativo a la pandemia y su relación con los derechos humanos en las Américas, cuyo objeto es asegurar el pleno respeto de los derechos humanos en las medidas que adopten los estados parte.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda entre otras cosas que los estados deben:

I. Adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad de las personas, con base en la mejor evidencia científica;

II. Adoptar de manera inmediata e interseccional el enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias;

III. Guiar su actuación de conformidad con los principios de buena fe, pro persona, proporcionalidad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y transversalidad.

IV. Abstenerse de suspender procedimientos judiciales idóneos para garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos y libertades, entre ellos, las acciones de hábeas corpus y amparo para controlar las actuaciones de las autoridades, incluyendo las restricciones a la libertad personal en dicho contexto. Estas garantías deben ejercerse bajo el marco y principios del debido proceso legal, y

V. Abstenerse de suspender aquellas garantías judiciales indispensables, como el recurso de amparo y hábeas corpus, que son idóneas para garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos y libertades, y para controlar las actuaciones de las autoridades en el contexto de los estados de excepción

13. ACUERDO SECRETARÍA DE SALUD⁴. Que el veintiuno de abril del dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, "POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA**

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020", en el cual se establece que de conformidad con el análisis técnico realizado por el grupo de científicos Asesores para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, es necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el treinta de mayo de 2020; así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

Además fue señalado el inicio de la fase 3 de la pandemia en el territorio Mexicano, por lo que se señalaron medidas como la cuarentena generalizada a la población, así como la suspensión de cualquier tipo de actividad en centros de trabajo que presenten brotes del padecimiento, así como las vigencia de las medidas de la Jornada Nacional de Sana Distancia que se implementaron en la fase 2, tales como; la suspensión de actividades que no sean consideradas como esenciales, la suspensión temporal de actividades presenciales en el sistema educativo, la interrupción temporal de las congregaciones en el espacio público, es decir, cines, teatros, plazas entre otros.

14. COMUNICADO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. Que el catorce de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial de la Federación el acuerdo por el que se *"establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"*

15. PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA PREVIO, SECRETARÍA DE SALUD. El día quince de mayo del dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el catorce de mayo.

16. **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS⁵.** El diez de junio del año dos mil veinte, fue aprobado el acuerdo y publicado el doce del mismo mes en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5835, por el cual se establecen las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas que integran el Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal, mediante un sistema de semáforo determinado con base en lo que disponga la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en la situación epidemiológica y de casos confirmados en el Estado y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad, de manera paulatina y progresiva, por cuanto hace a las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.

17. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/109/2020.** Mediante **IMPEPAC/CEE/109/2020** de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó el anteproyecto anual del presupuesto de egresos, tabulador de sueldos y salarios para el personal de base y eventual, así como la estructura orgánica del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, para el ejercicio fiscal 2021. Que en cifras se resume:

Concepto	Solicitado en anteproyecto, acuerdo IMPEPAC/CEE/109/2020, JULIO DE 2020
Gasto Operativo	305,078,373.00
Prerrogativas año ordinario	84,374,763.00
Prerrogativas año electoral	25,818,677.00
Financiamiento actividades de Representación	5,062,486.00
Financiamiento actividades específicas	2,531,243.00
TOTALES	422,865,542.00

⁵ http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/acuerdos_estatales/pdf/ACUREAPERTURACOV19EDOMO.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

18. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El siete de septiembre del dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2020-2021, por el que se elegirán los cargos de Diputados miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

19. El Gobierno del estado, el primero de octubre de dos mil veinte al presentar el paquete económico al Congreso realiza el primer recorte a lo solicitado por el órgano electoral, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL IMPEPAC CON LO PRESENTADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL CONGRESO DEL ESTADO

Concepto	Solicitado en anteproyecto por el IMPEPAC	Presentado por el Gobierno a Congreso	Diferencias
Gasto Operativo	305,078,373.00	165,072,000.00	140,006,373.00
Prerrogativas año ordinario	84,374,763.00	84,374,763.00	-
Prerrogativas año electoral (*)	25,818,677.00	25,312,429.00	506,248.00
Financiamiento actividades de Representación	5,062,486.00	5,062,486.00	-
Financiamiento actividades específicas	2,531,243.00	2,531,243.00	-
TOTALES	422,865,542.00	282,352,921.00	140,512,621.00

(*) Lo descontado en año electoral corresponde a candidatos independientes

20. LEY QUE REGULA EL USO DE CUBRE BOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD POR COVID19 EN EL ESTADO DE MORELOS⁶. El veintisiete de noviembre del dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5884, la LEY QUE REGULA EL USO DE CUBRE BOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD POR COVID19 EN EL ESTADO DE MORELOS, misma que entró en vigor el 28 de noviembre del 2020, la cual es de orden público y de observancia general en la entidad, como medida de prevención y cuidado a la salud pública, y establece el uso obligatorio

⁶ <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5884.pdf>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

de cubrir bocas en las personas, así como otras medidas para prevenir la transmisión y propagación del virus que causa la enfermedad de COVID-19.

La Ley, busca fortalecer la prevención y evitar en lo posible la propagación del virus COVID-19, atendiendo a los diversos escenarios que prevén el aumento de casos y en consecuencia decesos.

Las medidas de apremio que contempla la ley para las personas que no lo porten en espacios públicos y transporte, serán acreedores a trabajo comunitario, multas de hasta 30 Unidades de Medidas de Actualización (2 mil 665 pesos) y la clausura temporal de los espacios de manera parcial o total. La ley exenta de multas a los menores de 4 años de edad, personas con problemas para respirar y personas que estén en el interior de su vehículo sin compañía.

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/289/2020. El veintinueve de noviembre del dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/289/2020, el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Acceso y Permanencia en las Instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la prevención de la infección por SARS-CoV-2.

22. DECRETO 5897 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". El día veinticuatro de diciembre del dos mil veinte, fue publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el decreto número 5897 relativo al acuerdo temporal por el que se establecen las actividades cuya suspensión puede tener efectos irreversibles para su continuidad, destacando en el artículo único lo siguiente.

ARTÍCULO ÚNICO. Se consideran actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, las cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías, cocinas económicas, y micro negocios de venta en general de hasta 4 trabajadores, los cuales podrán funcionar a un 25% de su capacidad bajo los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades de salud federal y estatal, únicamente durante la vigencia del presente acuerdo.

Del decreto en cita se establece también que el mismo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", y estará vigente hasta el 10 de enero del 2021, como se observa a continuación:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial y estará vigente hasta el 10 de enero de 2021.

23. Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5899, el decreto número mil ciento cinco, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, siendo que en el mismo y en lo que corresponde al Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, se advierte:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Pesos	
Concepto	Importe
Gasto Operativo	62,072,000.00
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	84,374,763.00
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Electoral)	25,312,429.00
Financiamiento por actividades de representación política	5,062,486.00
Financiamiento Público a partidos políticos por Actividades Específicas	2,531,243.00
Total	179,352,921.00

Con lo anterior el Congreso del Estado realiza un segundo recorte al presupuesto solicitado, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO PRESENTADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO

Concepto	Presentado por el Gobierno a Congreso 01/10/2020	Aprobado Congreso 15/12/2020	Diferencia
Gasto Operativo	165,072,000.00	62,072,000.00	103,000,000.00
Prerrogativas año ordinario	84,374,763.00	84,374,763.00	-
Prerrogativas año electoral (*)	25,312,429.00	25,312,429.00	-
Financiamiento actividades de Representación	5,062,486.00	5,062,486.00	-
Financiamiento actividades específicas	2,531,243.00	2,531,243.00	-
TOTALES	282,352,921.00	179,352,921.00	103,000,000.00

En total el monto del recorte realizado a la solicitud de presupuesto es el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

CUADRO RESUMEN DE RECORTES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

Concepto	MONTO RECORTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO	MONTO RECORTADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO	TOTAL DE LA DIFERENCIA ENTRE LO SOLICITADO POR EL IMPEPAC Y LO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
Gasto Operativo	140,006,373.00	103,000,000.00	243,006,373.00
Prerrogativas año electoral (*)	506,248.00	-	506,248.00
TOTALES	140,512,621.00	103,000,000.00	243,512,621.00

(*) Lo descontado en año electoral corresponde a candidatos independientes

24. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/026/2021.** En fecha trece de enero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/026/2021**, mediante el cual se aprobaron los puntos de acuerdo siguientes:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para ejercicio fiscal del año 2021; por la cantidad de \$243,512,622.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 40/100) en términos del ANEXO ÚNICO, que corre agregado al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que en auxilio de las labores de este Consejo Estatal Electoral realice las gestiones conducentes ante el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para el otorgamiento de la ampliación presupuestal, objeto del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

25. OFICIO SH/0303/2021. En fecha veinte de febrero de dos mil veintiuno, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto Electoral Local, el oficio **SH/0303/2021**, mediante el cual informo autorizó una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$75,534,642.53 (Setenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 53/100)**, diverso que señala que dicho recurso se otorga con la finalidad de que sean utilizados para los gastos operativos relacionados con el proceso electoral 2020-2021.

26. OFICIO SH/0582/2021. En fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto Electoral Local, el oficio **SH/0582/2021**, mediante el cual informo autorizó una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100)**, mismo que precisa que dicha ampliación se otorgó en aras de colaborar con la jornada electoral y se autorizan con la finalidad de que serán utilizados para dar continuidad a la organización del proceso electoral 2020-2021.

27. JORNADA ELECTORAL LOCAL 2021. El seis de junio del año dos mil veintiuno se celebraron las elecciones ordinarias locales para elegir a las y los integrantes del Congreso del Estado, así como las y los integrantes de los 33 ayuntamientos. En ellas participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Socialdemócrata de Morelos, MORENA, Humanista de Morelos, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Alternativa Social, PODEMOS por la Democracia en Morelos, Morelos Progresista, Bienestar Ciudadano, FUTURO Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, Fuerza Morelos, Apoyo Social, Renovación Política Morelense, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México y Armonía por Morelos, así como las Candidaturas Comunes de los Partidos PAN-PSD, PAN-PHM, MORENA-NAM-PESM, y las Coaliciones PRI-PRD y MORENA-NAM-PESM denominada "Juntos Haremos Historia en Morelos", así como las candidatas Independientes en los municipios de Atlatlahucan, Coatlán del Río y Tlayacapan.

28. CULMINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. Con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en sesión solemne del Consejo Estatal declaró la culminación del proceso Electoral 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

29. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/050/2022.** En fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/050/2022**, a través del cual se reanudó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo establecido mediante el similar **IMPEPAC/CEE/269/2021**.

Derivado de lo anterior, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos quedó conformada de la siguiente manera:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ASUNTOS JURÍDICOS	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Mayte Casalez Campos
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	

Asimismo, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana quedó conformada de la siguiente manera:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	

30. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2022.** De conformidad con las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud competentes, el primero de abril del dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2022**, modificó el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus sars-cov2, conocido como covid-19 o coronavirus de manera indefinida, hasta en tanto no cambie el color del semáforo epidemiológico en relación con el Estado de Morelos, o en su caso, las autoridades sanitarias competentes realicen una instrucción al respecto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

Así mismo, refrendando las medidas adoptadas en los diversos, IMPEPAC/CEE/050/2020, IMPEPAC/CEE/056/2020, IMPEPAC/CEE/67/2020, IMPEPAC/CEE/68/2020, IMPEPAC/CEE/075/2020, IMPEPAC/CEE/105/2020, IMPEPAC/CEE/111/2020, IMPEPAC/CEE/116/2020, IMPEPAC/CEE/148/2020, IMPEPAC/CEE/203/2020, IMPEPAC/CEE/224/2020, IMPEPAC/CEE/229/2020, IMPEPAC/CEE/252/2020, IMPEPAC/CEE/258/2020, IMPEPAC/CEE/288/2020, IMPEPAC/CEE/315/2020, IMPEPAC/CEE/329/2020, IMPEPAC/CEE/012/2021, IMPEPAC/CEE/061/2021, IMPEPAC/CEE/090/2021, IMPEPAC/CEE/111/2021, IMPEPAC/CEE/144/2021, IMPEPAC/CEE/173/2021, IMPEPAC/CEE/229/2021, IMPEPAC/CEE/249/2021, IMPEPAC/CEE/325/2021, IMPEPAC/CEE/418/2021, IMPEPAC/CEE/455/2021, IMPEPAC/CEE/460/2021, IMPEPAC/CEE/476/2021, IMPEPAC/CEE/500/2021, IMPEPAC/CEE/512/2021, IMPEPAC/CEE/547/2021, IMPEPAC/CEE/554/2021, IMPEPAC/CEE/559/2021, IMPEPAC/CEE/568/2021, IMPEPAC/CEE/571/2021, IMPEPAC/CEE/589/2021, IMPEPAC/CEE/605/2021, IMPEPAC/CEE/007/2022, IMPEPAC/CEE/024/2022, IMPEPAC/CEE/026/2022, IMPEPAC/CEE/030/2022, IMPEPAC/CEE/045/2022, IMPEPAC/CEE/060/2022, IMPEPAC/CEE/066/2022 e IMPEPAC/CEE/073/2022.

31. COMUNICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL. En fecha quince de abril del año en curso, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, actualizó el semáforo de riesgo COVID-19⁷, en el cual, el Estado de Morelos permanecerá en color **VERDE**, y estará vigente del **18 de abril al 1 de mayo de 2022**; en tanto, es necesario no bajar la guardia y mantener las medidas del Escudo de la Salud, así como el resguardo en casa y evitar las aglomeraciones, ya que nos encontramos en la cuarta ola de contagios por el SARS-CoV-2, acatar los protocolos de las unidades económicas y respetar los aforos permitidos.

32. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha veinte de abril de dos mil veintidós, la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana**, aprobó la **Convocatoria para participar en la Red de Contraloría**, asimismo, se instruyó a la Secretaria Ejecutiva la realización de un proyecto de acuerdo, para efecto de poner a consideración de la comisión antes referida, la aprobación de la Convocatoria mencionada con anterioridad.

⁷ <https://www.gob.mx/salud/prensa/165-por-segundo-periodo-consecutivo-32-entidades-en-verde-del-semaforo-de-riesgo-epidemico>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

33. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. En fecha veintiuno de abril del año en curso, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó el acuerdo mediante el cual aprueba la convocatoria para participar en la Red de Contraloría.

34. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/092/2022. En fecha veintidós de abril del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/092/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría, el cual es presentado como **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, en términos de las consideraciones vertidas.

TERCERO. Dese cuenta del presente acuerdo, así como de la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Órganos Desconcentrados, Universidades e instituciones educativas, al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM) y a los Ayuntamientos, todos del Estado de Morelos, para efecto de dar amplia difusión de la Convocatoria antes referida, esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y los diversos medios electrónicos y redes sociales de este Instituto, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

[...]

35. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

En fecha veintisiete de mayo del año en curso, se recibieron tres solicitudes para efecto de participar en la Red de Contraloría, cuyo objetivo de integrar la Red de la Contraloría que permitiría a las y los ciudadanos que la conformen, participar de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

manera voluntaria ya sea individual o colectivamente, y de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos, con la finalidad de garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público del Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, a través de la verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones, para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad de las instituciones, en los términos siguientes:

Ciudadano	Solicitud	Anexos
Roberto Salinas Ramírez Hora y día de recepción.- 10:07 horas del 27 de mayo de 2022	Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.	Si
Roberto Salinas Ramírez Hora y día de recepción.- 10:07 horas del 27 de mayo de 2022	Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos.	Si
Roberto Salinas Ramírez Hora y día de recepción.- 10:13 horas del 27 de mayo de 2022	Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos.	Si

36. CONSTANCIA DE HECHOS, VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA REDE DE CONTRALORÍA. En fecha nueve de junio del año en curso, la Secretaría Ejecutiva, emitió la **CONSTANCIA DE HECHOS, VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA RED DE CONTRALORÍA**, en la cual hizo constar que una vez concluido el plazo de la citada convocatoria, se advirtió que fueron presentadas en la oficialía de partes de este órgano comicial, tres escritos signados por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**,

para participar en dicha convocatoria, tal como se aprecia a continuación:

CONSTANCIA DE HECHOS, VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE RED DE CONTRALORÍA.

En la ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día nueve de junio del dos mil veintidós**, el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, fracciones I, XX, XXXVII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar lo siguiente:

Referente al **ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.**

Y de conformidad con lo acordado en los puntos **SEGUNDO Y CUARTO**:

“...
...

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para participar en la Red de Contraloría, el cual es presentado como **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, en término de las consideraciones vertidas.

...

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y los diversos medios electrónicos y redes sociales de este Instituto, así como en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

...”

En acatamiento de los puntos referidos anterior, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación “Tierra y Libertad” número 6068, 6ª época, en la quinta sección, página 145, el día 04 de mayo del 2022.

Asimismo, y toda vez que fue aprobada por el Consejo Estatal Electoral, la Convocatoria para participar en la Red de Contraloría y de conformidad con la **BASE** en su numeral **SÉPTIMO**, que menciona lo que a la letra dice:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

"SÉPTIMA.- El periodo de recepción de las solicitudes será el 25 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, la solicitud debidamente requisitada deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Calle Zapote, número 3, colonia las Palmas en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas."

Una vez concluido el plazo establecido en dicho numeral de la Convocatoria ya mencionada, se advierte que hasta el día de la fecha únicamente fueron presentados ante la Oficialía de parte de este Organismo Público Electoral, los documentos siguientes:

- Tres escritas signadas por el ciudadano Roberto Salinas Ramírez, todos estos escritos fueron acompañados con sus anexos respectivos consistentes en:

1. Formato de control de altas a la base de la Red de Contraloría del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a requisitar por el interesado. FORMATO ALT-RDC.
2. Oficio S.C./D.G.R./W09909627/2022, signado mediante firma electrónica por el Licenciado Moises Ochoa Peralta, Director General de Reponsabilidades de la Secretaría de Contraloría.
3. Copia simple de recibo de luz emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
4. Copia simple de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.
5. Copia Simple de acta de nacimiento, con número 8129.

Vista la certificación que antecede; téngase por recibido la documentación ya descrita con anterioridad, dentro de los plazos establecidos en el numeral séptimo de la Convocatoria para participar en la Red de Contraloría, aprobada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/092/2022, dicho plazo correspondiente del 25 de abril al 31 de mayo del año 2022.

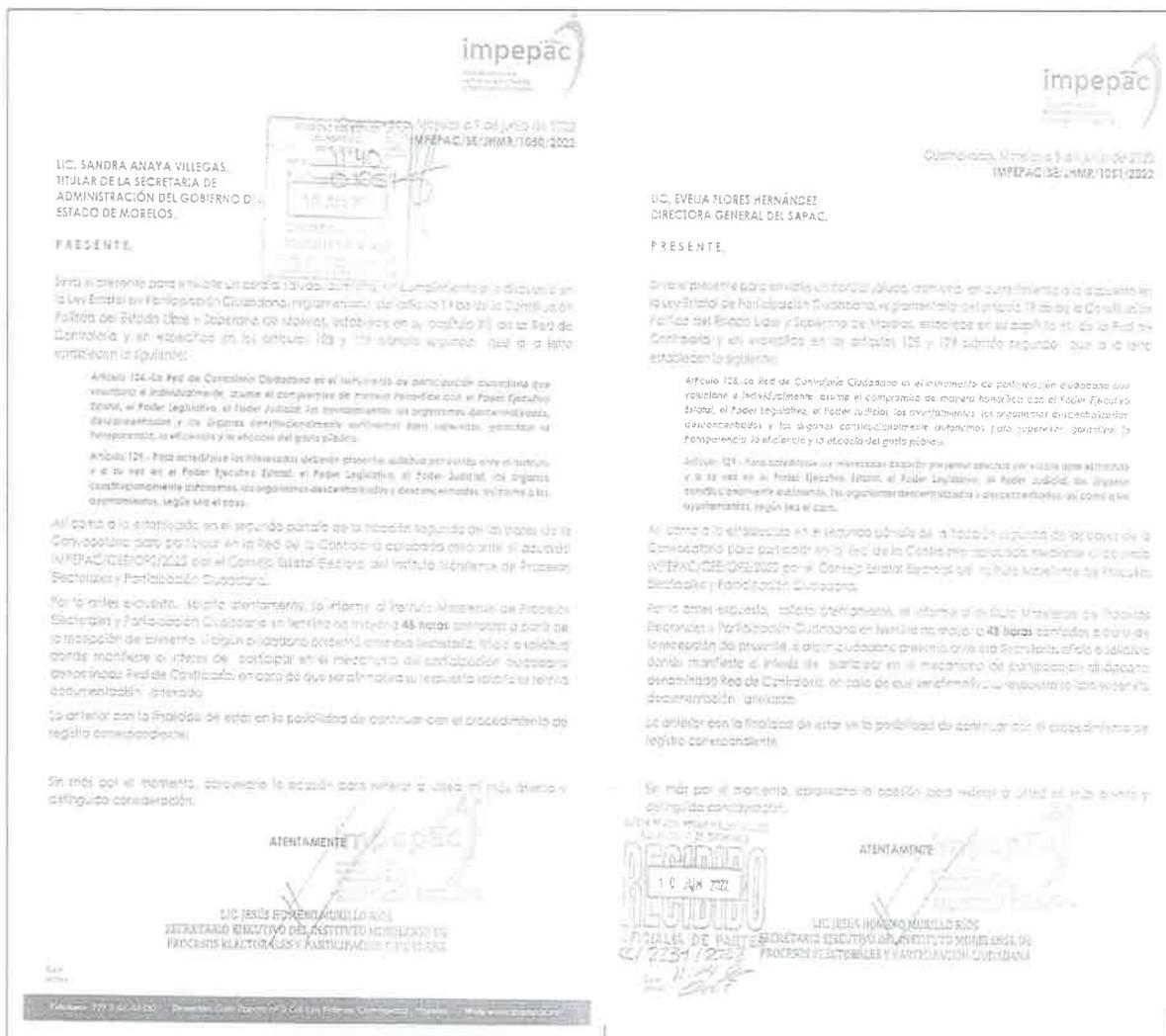
Así lo hace constar y firma: el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CONSTE. DOY FE.

37. EMISIÓN DE OFICIOS IMPEPAC/SE/JHMR/1050/2022 E IMPEPAC/SE/JHMR/1051/2022. Con base en lo establecido por el artículo 157 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

Ciudadana, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró los oficios **IMPEPAC/SE/JHMR/1050/2022** a la Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, y el **IMPEPAC/SE/JHMR/1051/2022**, al Director General del SAPAC, para efecto de verificar el cumplimiento de la base segunda, párrafo segundo, de la convocatoria para participar en la red de contraloría, consistente en que el interesado haya presentada la solicitud a la institución correspondiente en la que pretendía participar en red de contraloría, en el presente asunto, al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca** y a la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos**, tal como a continuación se ejemplifica:



38. OFICIO SSM/DPyE/UT/2352-02/2022. Con fecha diez de junio del año en curso, se recibió en este órgano comicial, el oficio **SSM/DPyE/UT/2352-02/2022**, signado por el Director de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos, mediante el cual manifiesta que el ciudadano Roberto Salinas Ramírez, se encuentra en los supuestos que establece

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

el artículo 134 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 145 en relación con los numerales 156, 157 y 161, fracción IX, del Reglamento que regula los Procedimientos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.

39. RECEPCIÓN DEL OFICIO SA/339/2022. En fecha trece de junio del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano comicial, se recibió el oficio **SA/339/2022**, signado por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual informó, lo siguiente:

[...]

Me refiero a su oficio IMPEPAC/SE/JHMR1050/2022, recibido en esta oficina el día de hoy, por medio del cual solicita se informe al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana si algún ciudadano presentó ante esta Secretaría, oficio o solicitud donde manifieste el interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría.

Al respecto, me permito informar que NO SE PRESENTÓ ante esta Secretaría, oficio o solicitud donde algún ciudadano manifieste el interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría; no obstante, el 31 de mayo del presente año se recibió oficio signado por el C. Roberto Salinas Ramírez, informando que realizó el trámite ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística para registrarse en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría, mismo que me permito adjuntar en copia simple para mejor proveer.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

[...]

40. RECEPCIÓN DEL OFICIO DG/DT/580/2022. En fecha trece de junio del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano comicial, se recibió el oficio **DG/DT/580/2022**, signado por la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual informó, lo siguiente:

[...]

Por medio de oficio atendiendo su solicitud de oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/1051/2022**, Hago de su conocimiento que, el Organismo a mi cargo no ha recibido ningún oficio o solicitud por parte de los ciudadanos en donde se manifieste el interés.

de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

[...]

41. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022. En fecha veintidós de junio del año en curso, el entonces Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022**, al ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, mediante el cual se realizó requerimiento para que en un plazo de tres días hábiles, diera cumplimiento al párrafo segundo de la cláusula segunda y al numeral VIII, de la cláusula cuarta y al ambos de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, tal como a continuación se aprecia:

[...]

Por este medio envío a usted un cordial saludo, en términos de lo establecido en el artículo 98, fracciones I, XX, XXXVII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como al acuerdo IMPEPAC/CEE/092/2022 mediante el cual se aprobó la Convocatoria para participar en la Red de Contraloría y a lo establecido en artículo 25 de la Ley de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos.

En atención a la constancia de hechos verificación y constatación de recepción de documentos para participar en la convocatoria del mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" mediante la cual se hace constar que se recibieron tres escritos manifestando su interés por participar en dicho mecanismo los cuales fueron acompañados con los siguientes anexos:

- 1.- Formato de control de altas a la base de la red de contraloría del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana. FORMATO ALT-RDC.
- 2.- Oficio S.C./D.G.R./W09909627/2022, signado mediante firma electrónica por el Lic. Moisés Ochoa Peralta, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- 3.- Copia simple de recibo de luz emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
- 4.- Copia simple de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- 5.- Copia Simple de acta de nacimiento, con número 8129.

6.- Carta bajo protesta de decir verdad de no en ninguno (sic) de los supuestos señalados en los incisos IV, V, VII, VIII de la base cuarta.

Por lo antes expuesto, se realiza requerimiento para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente de cumplimiento al requisito enlistado con el numeral VIII de la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria que corresponde a la siguiente documentación:

VIII. Dos Fotografías tamaño infantil, blanco y negro.

Asimismo, dentro del plazo antes referido y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula segunda de las bases de la convocatoria que a la letra dice:

Adicionalmente a la presentación de la solicitud presentada ante el IMPEPAC, las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como a los Ayuntamientos, según sea el caso.

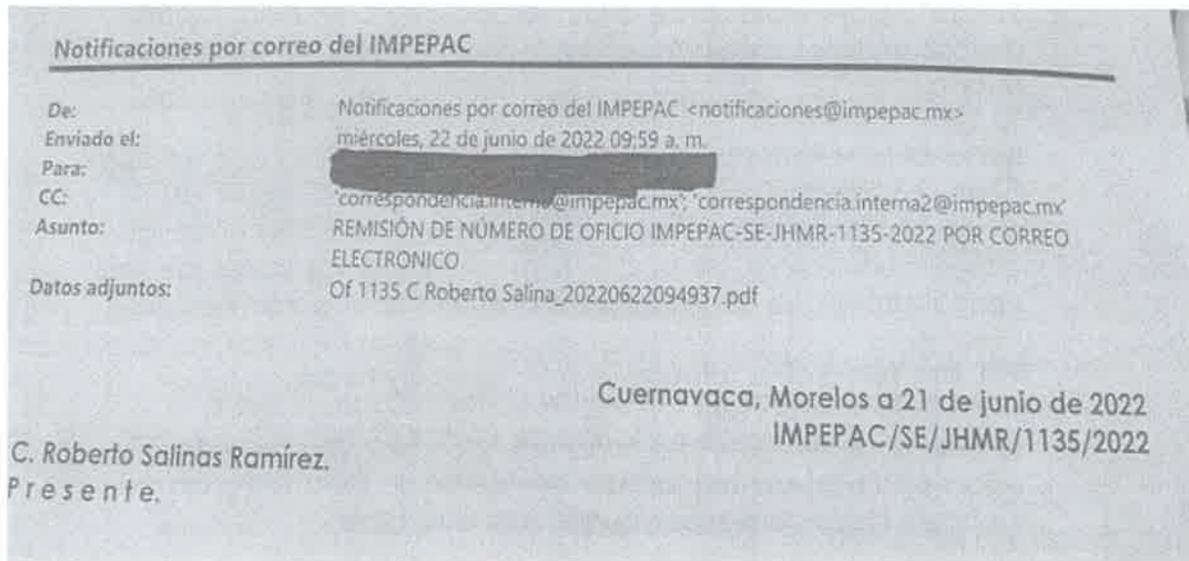
Se le requiere, para que presente ante esta Secretaría Ejecutiva copia de recibo de los oficios de las solicitudes presentadas a las instituciones públicas, en las cuales manifiesto ante este Instituto, su interés por participar en la red de contraloría como lo son: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

Lo anterior, para efectos de que este Instituto cuente con los elementos suficientes para dictaminar sobre la procedencia o improcedencia según sea el caso, de las solicitudes recibidas conforme a lo estipulado en la cláusula séptima de las bases de la Convocatoria para participar en la Red de Contraloría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle a usted mi más atenta consideración.

[...]

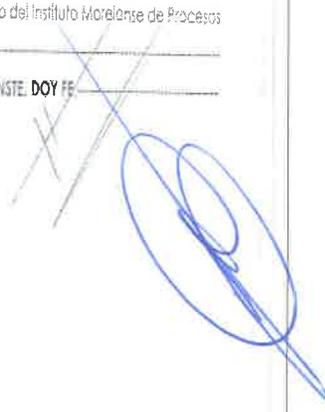
Cabe precisarse que, el anterior requerimiento se realizó vía correo electrónico al ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, tal como a continuación se detalla:



42. CONSTANCIA DE HECHOS, VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, REQUERIDOS MEDIANTE EL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022.

En fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, el entonces Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, levantó la **CONSTANCIA DE HECHOS, VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, REQUERIDOS MEDIANTE EL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022**, con el objeto de hacer constar que se le notificó el oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022**, al ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, para efecto de realizar un requerimiento derivado las solicitudes que presentó para participar en la **CONVOCATORIA EN LA RED DE CONTRALORÍA**, tal como a continuación se detalla: -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

<p style="text-align: center;">impepac SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <p>CONSTANCIA DE HECHOS, VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, REQUERIDOS MEDIANTE EL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022</p> <p>En la ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de junio del dos mil veintidós, el licenciado Jesús Homero Muñillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, fracciones I, XX, XXXVII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar lo siguiente:-----</p> <p>Referente al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022, de fecha 21 de junio del 2022, en el cual se realiza requerimiento al ciudadano Roberto Salina Ramírez, conforme a lo siguiente:-----</p> <p><i>"Por lo antes expuesto, se realiza requerimiento para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente de cumplimiento al requisito enlistado con el numeral VIII de la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria que corresponde a la siguiente documentación:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">VIII.- Dos Fotografías tamaño Infantil, blanca y negro.</p> <p>Asimismo, dentro del plazo antes referido y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula segunda de las bases de la convocatoria que a la letra dice:</p> <p>Adicionalmente a la presentación de la solicitud presentada ante el IMPEPAC, las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como a los Ayuntamientos, según sea el caso.</p> <p>Se le requiere, para que presente ante esta Secretaría Ejecutiva copia de recibo de los oficios de las solicitudes presentadas a las instituciones públicas, en las cuales manifiesto ante este Instituto, su interés por participar en la red de contraloría como lo son: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca."</p> <p>Dicho escrito fue notificado por correo electrónico al ciudadano ya mencionado, el día veintidós de junio del dos mil veintidós, a las nueve cincuenta y nueve horas.-----</p> <p>En atención a lo anteriormente descrito, y toda vez que ha concluido el plazo de tres días establecido para la entrega de documentación, se advierte que fue recibido ante la Oficialía de Partes de este Organismo Público Local Electoral, lo siguiente:-----</p>	<p style="text-align: center;">impepac SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> Escrito de fecha 23 de junio del 2022, firmado por Roberto Salinas Ramírez, en el cual entrega 6 fotografías tamaño infantil y demás documentos en original y copias simples. Escrito de fecha 27 de junio del 2022, firmado por Roberto Salinas Ramírez, anexando un documento en original. <p>-----</p> <p>Vista la certificación que antecede; léngase por recibido en tiempo y forma la documentación en el párrafo que antecede, dentro del plazo establecido en el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022.-----</p> <p>Así lo hace constar y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:-----</p> <p style="text-align: right;">CONSTE DOY FE</p> 
---	---

43. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Con fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, dio cumplimiento al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad administrativa electoral, de fecha veintidós del mismo mes y año, ello dentro del plazo otorgado para tal efecto, en los términos que a continuación se aprecian:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

Cuernavaca Morelos a 23 de junio de 2022

Lic. Jesús Hornero Muñoz Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

En atención a su correo electrónico del día 22 de junio de 2019, relativo al trámite de registro en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría, en el que solicita:

- 1) Fotografías tamaño infantil
- 2) Escrito dirigido a las instituciones seleccionadas para ser parte de la Red de Contraloría

Por lo anterior, entrego a usted las fotografías señaladas y las copias requeridas con la notificación a las instituciones: Servicios de Salud de Morelos, Secretaría de Administración del Gobierno de Morelos y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, este último entregado de forma digital a través de correo electrónico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

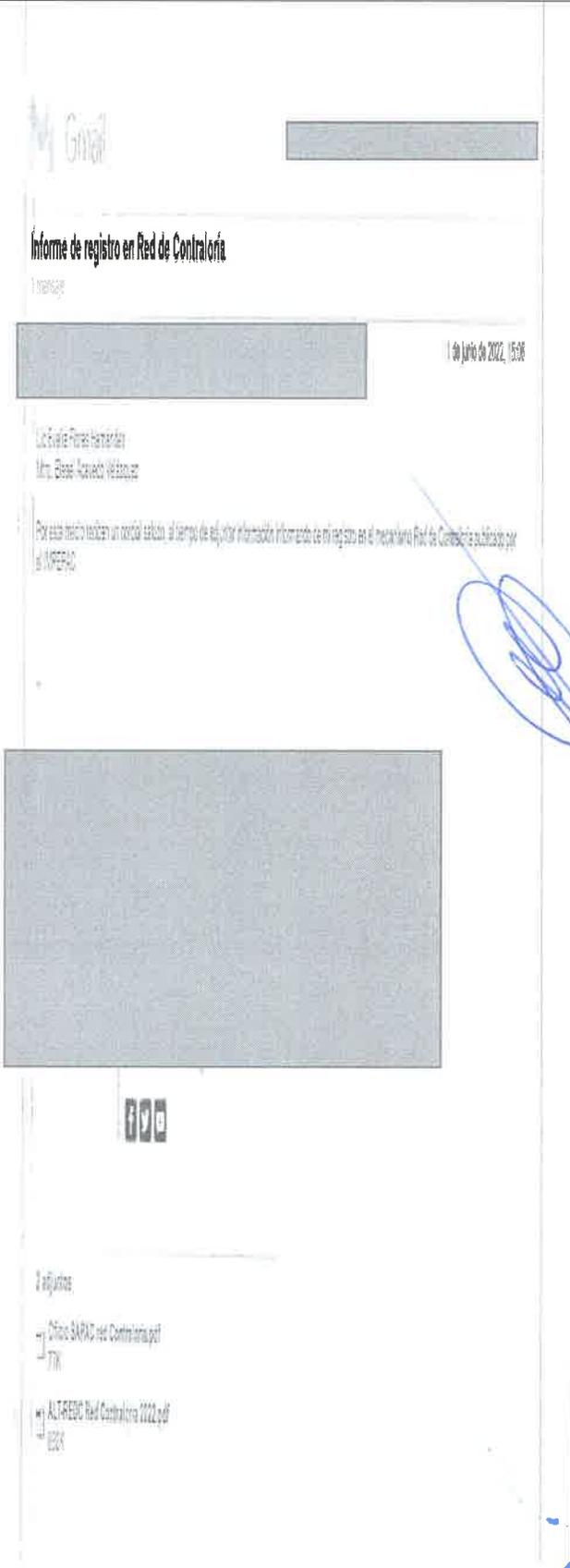
Atentamente,

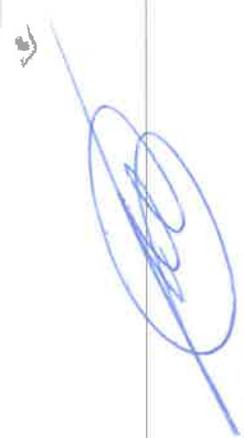


Roberto Salinas Ramírez

impepac
23 JUN 2022
13:16:18
Ganero en.
▷ 6 fotografías tamaño infantil.
▷ original en escrito de 1/30/2022
▷ tres copias sin fotos de acusos

ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

<p style="text-align: right;">Cuernavaca, Morelos a 1 de junio de 2022</p> <p>Lic. Evelia Flores Hernández Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca</p> <p>Mtro. Ezeiel Acevedo Volázquez Contralor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca</p> <p>Presente.</p> <p>Por este medio le informo que he realizado el trámite correspondiente ante el Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana para registrarme en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría específicamente en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.</p> <p>Anexo el formato ALT-REDC</p> <p>Atentamente</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 5px auto;"></div> <p>Roberto Salinas Ramírez</p>	 <p>The screenshot shows an email interface with the following details:</p> <ul style="list-style-type: none">Sender: Lic. Evelia Flores HernándezRecipient: Mtro. Ezeiel Acevedo VolázquezDate: 1 de junio de 2022, 15:06Subject: Informe de registro en Red de ContraloríaBody: Por este medio realizo un correo electrónico al tiempo de adjuntar información informando de mi registro en el mecanismo Red de Contraloría suscrito por el IMPEPAC.Attachments: 2 adjuntos: Oficina SARAC Red Contraloria.pdf (77K), ALT-REDC Red Contraloria 2022.pdf (22K) <p>Handwritten blue signatures are present on the right side of the screenshot.</p>
---	---

<p style="text-align: right;">Cuernavaca, Morelos a 1 de junio de 2022</p> <p>Lic. Evelia Flores Hernandez Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca</p> <p>Mtro. Elzeal Acevedo Velázquez Contralor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca Presente.</p> <p>Por este medio le informo que he realizado el trámite correspondiente ante el Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana para registrarme en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría específicamente en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.</p> <p>Anexo el formato ALT-REDC.</p> <p>Atentamente</p> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 5px auto;"></div> <p>Roberto Salinas Ramirez</p>	<p style="text-align: right;">Cuernavaca, Morelos a 31 de mayo de 2022</p> <p>Lic. Sandra Anaya Villegas Secretaria de Administración del Gobierno de Morelos Presente.</p> <p>Por este medio le informo que he realizado el trámite ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística para registrarme en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría específicamente en la Secretaría de Administración.</p> <p>Anexo el formato ALT-REDC</p> <p>Atentamente</p> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 5px auto;"></div> <p>Roberto Salinas Ramirez</p> <p style="text-align: right;">1516 0973 →</p> 
---	---

Cuernavaca, Morelos 31 mayo 22

Dr. Héctor Barón Olivares
Director General de los Servicios de Salud de Morelos

Por este medio le informo que he realizado el trámite ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) para registrarme en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría, específicamente en los Servicios de Salud de Morelos.

Anexo formato ALT-REDC.

Atentamente

Roberto Salinas Ramírez

JUN 21 2022 3624

DS 8:00
aa

44. PRESENTACIÓN DE ESCRITO. En fecha veintisiete de junio del año en curso, el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, presentó escrito mediante el cual manifestó lo siguiente:

[...]

El pasado 27 de mayo de 2022 entregue en oficialía de partes tres oficios para tramitar mi registro en la "Red de Contraloría de Servicios de Salud Morelos", Secretaría de Administración y Sistema de Agua de Cuernavaca,

Como parte del trámite, recibí mis acuses, sin embargo dos de ellos son de los Servicios de Salud, mismo que por error se me

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

entregó uno de ellos, por lo tanto, yo cuento con dos acuses de los Servicios de Salud y el IMPEPAC dos de la Secretaría de Administración.

Por lo anterior, hoy entrego el correspondiente a los Servicios de Salud y solicito se me entregue el de la Secretaría de Administración para subsanar el error involuntario.

Atentamente

Roberto Salinas Ramírez.

[...]

ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

anexo en original del formato de control de altas y demoras en copia simple. (5 folios)

Cuernavaca, Morelos a 26 de mayo de 2022

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Presente.

Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio en la institución pública denominada Servicios de Salud de Morelos.

Estoy atento para atender los requerimientos, capacitaciones o acciones que correspondan y pongo a disposición los siguientes datos de contacto: correo

[Redacted]

Atentamente

[Redacted]

Roberto Salinas Ramírez

45. APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha cinco de julio de dos mil veintidós, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó el dictamen mediante el cual se determina lo conducente, respecto de la solicitud presentada por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, para efecto de participar en la red de contraloría en los **Servicios de Salud Morelos**, en cumplimiento base séptima, segundo párrafo, de la Convocatoria para participar en la red de contraloría.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conducen su actuación bajo los principios rectores de la materia los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, por tanto, este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo.

II. Por su parte, los artículos 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción 1 y 71 del Código de instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contara con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. El artículo 1º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, determina que los casos no previstos en el presente Código comicial local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normativa, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal.

IV. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación; desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

V. El ordinal 65 del Código Local Electoral señala que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; y

V. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

VI. El artículo 66, fracciones I, II y V del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos Políticos y candidatos, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

VII. De igual forma, el numeral 69 del código electoral local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;*
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;*
- III. Los Consejos Distrito/es Electorales;*
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;*
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, .y*
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.*

VIII. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y contralor el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

- I. De Asuntos Jurídicos;*
- II. De Organización y Partidos Políticos;*
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;*
- IV. De Administración y Financiamiento;*
- V. De Participación Ciudadana;**
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;*
- VII. De Quejas;*
- VIII. De Transparencia;*
- IX. De Fiscalización;*
- X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,*
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política*

IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana, los siguientes:

[...]

I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;

II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;

III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;

V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;

VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.
[...]

X. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN AL PRESENTE ACUERDO. Atento a lo anterior, se colige que la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, es la autoridad competente para:

- Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal.
- Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;
- Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana.

XI. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Ahora bien, respecto al seguimiento del proceso de la red de contraloría, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, de conformidad con el Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con las siguientes atribuciones:

[...]

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LA RED DE CONTRALORÍA**

...

Artículo 150. La Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, será la encargada de conocer y resolver lo no previsto en el presente capítulo.

...

Artículo 153. El Consejo a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana emitirá la convocatoria para participar en integración de la Red de Contraloría, la cual se publicará en el Periódico Oficial y la página de internet del Instituto.

...

Artículo 155. El procedimiento de registro a la red de contraloría será el que establezca la Comisión de Participación Ciudadana.

Artículo 156. Una vez emitida la convocatoria respectiva, y realizado el procedimiento de registro a la red de contraloría la Comisión de Participación Ciudadana dictaminara sobre la procedencia o improcedencia, en su caso, de las solicitudes de las y los aspirantes a integrarse en la red de contraloría.

Artículo 157. La Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana podrá verificar en cualquier momento, la información y documentos a que se refiere el artículo anterior, pudiendo para ello, solicitar la información que corresponda a las autoridades o instancias competentes que las emiten, y en los casos en que detecte que los aspirantes proporcionaron información o documentación falsa, no continuará con los trámites de la solicitud.

[...]

El énfasis es propio.

XII. Asimismo, el artículo 78, fracción I, II y LV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé como atribuciones del Consejo Estatal Electoral:

[...]

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

I. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación Constitución, ciudadana, cuidando previstos en la el adecuado funcionamiento de los organismos electorales.

II. Fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

...

IV. Las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

[...]

XIII. En ese sentido, el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría**
- XIV. Gobierno abierto

[...]

XIV. Así mismo la regulación de este instrumento de participación ciudadana, deberá sujetarse a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana

Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, así como lo establecido por el Capítulo Décimo Segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de participación Ciudadana dentro de sus artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161.

XV. En este sentido la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala en su artículo 8, los siguientes mecanismos de participación ciudadana el Estado de Morelos:

[...]

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- I. Asamblea Ciudadana;
- II. Audiencia Pública;
- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito;
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas, y

XII. Red de Contraloría

[...]

XVI. Señalando en su Título III, capítulo I, artículo 21 la Ley antes mencionada, lo siguiente:

[...]

Artículo 21. El Instituto fomentará la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos. Asimismo, impulsará el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía.

Con el objeto de fomentar la cultura y práctica de la participación ciudadana:

- I. El Instituto, a través de la Comisión competente en materia de participación ciudadana, fomentará espacios de comunicación, trabajo y encuentro entre las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de profundizar y actualizar en los distintos aspectos relativos a la participación ciudadana, y

II. El Instituto, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, podrá apoyar el desarrollo de actividades por parte de las entidades ciudadanas que promuevan la participación ciudadana en el ámbito institucional de la población morelense, o que sirvan para fomentar una conciencia cívica de participación respecto de la actuación de las instituciones públicas.

[...]

XVII. Así mismo la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 24 y 25 señalan lo siguiente:

[...]

Artículo 24. Corresponde al Instituto calificar la procedencia o improcedencia, así como preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, de conformidad con la presente Ley.

El Consejo Estatal Electoral, aprobará los Reglamentos y, en su caso, los Lineamientos y demás documentos necesarios para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo y conclusión de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 25. En materia de participación ciudadana, la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

...

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal Electoral;

[...]

XVIII. Asimismo, el artículo 139 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, señala que la Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación ciudadana que voluntaria e individualmente, asume el compromiso de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y los Órganos Constitucionalmente Autónomos para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público.

XIX. De acuerdo con el artículo 143 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la red de contraloría, no podrá responder a intereses políticos, profesionales, privados, religiosos o económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines propios de la función, ya que será honoraria y gratuita y no guardara relación laboral alguna con la autoridad.

XX. Asimismo, de conformidad con el numeral 144 del Reglamento antes mencionado, se establece que con la participación social, las redes de contralorías en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán impedir, retrasar o suspender la ejecución de obras, programas, proyectos o contratos, ni obstaculizar el desempeño de las funciones que por Ley le corresponden a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Públicos Autónomos y los Organismos Descentralizados y Desconcentrados Estatales y Municipales.

XXI. En ese sentido, de acuerdo con el artículo 149 del multicitado Reglamento, la ciudadanía que forme parte de la red de contraloría, tendrán el carácter de Contraloras y Contralores y serán acreditados por este Instituto.

XXII. En esa misma tesitura, y de conformidad con los artículos 151 y 152 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, son derechos y obligaciones de la ciudadanía, colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal, integrantes de la red de contraloría, lo siguientes:

Derechos:

- I. Ser parte de la red de contralorías ciudadanas;
- II. Recibir capacitación e información para el desempeño de su encargo;
- y,
- III. En su caso, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

Obligaciones

- I. Actuar con veracidad, honradez, transparencia, y legalidad;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

- II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la encomienda otorgada; y,
- III. Las demás que expresamente se le asignen.

XXIII. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento en la materia, la convocatoria se emitirá y publicará por lo menos una vez al año, preferentemente al inicio del ejercicio fiscal.

XXIV. Ahora bien, este Consejo Estatal Electoral, advierte que con fecha veintidós de abril del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/092/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, y de conformidad con los numerales 155 y 156 el Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y atento a la base **séptima** de la citada convocatoria, procede a emitir el presente acuerdo:

En relación con el periodo de recepción de las solicitudes para **PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, se hace constar que inició el día 25 de abril del año en curso, y concluyó el 31 de mayo del año que transcurre, y en ese lapso de tiempo se recibieron **TRES SOLICITUDES**, en los términos siguientes:

Ciudadano	Solicitud	Anexos
Roberto Salinas Ramírez Hora y día de recepción.- 10:07 horas del 27 de mayo de 2022	Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca .	Si
Roberto Salinas Ramírez Hora y día de recepción.- 10:07 horas del 27 de mayo de 2022	Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos .	Si
Roberto Salinas Ramírez	Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de	Si

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

<p>Hora y día de recepción.- 10:13 horas del 27 de mayo de 2022</p>	<p>participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos.</p>	
---	--	--

Ahora bien, conforme al escrito presentado con fecha veintisiete de junio del año en curso, firmado por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, el cual manifestó que **“el pasado 27 de mayo de 2022, entregó en oficialía de partes tres oficios para tramitar mi registro en la “Red de Contraloría de Servicios de Salud Morelos”, Secretaría de Administración y Sistema de Agua de Cuernavaca, sin embargo dos de ellos, son de los Servicios de Salud, mismo que por error se me entregó uno de ellos, por lo tanto, yo cuento con dos acuses de los Servicios de Salud y el IMPEPAC dos de la Secretaría de Administración”**, en ese sentido, derivado del error involuntario que aconteció, toda vez que se desprende el sello de recepción de este órgano comicial en la solicitud que refiere el peticionario relativa a los Servicios de Salud de Morelos, se hace la aclaración que efectivamente se recibieron **TRES SOLICITUDES**, para **PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, dentro del periodo comprendidos del 25 de abril del año en curso, al 31 de mayo del año que transcurre, que corresponden a los términos siguientes:

Ciudadano	Solicitud	Anexos
<p>Roberto Salinas Ramírez</p> <p>Hora y día de recepción.- 10:07 horas del 27 de mayo de 2022</p>	<p>Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.</p>	<p>Si</p>
<p>Roberto Salinas Ramírez</p> <p>Hora y día de recepción.- 10:07 horas del 27 de mayo de 2022</p>	<p>Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos.</p>	<p>Si</p>
<p>Roberto Salinas Ramírez</p>	<p>Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría de la Ley de Participación Ciudadana de</p>	<p>Si</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

<p>Hora y día de recepción.- 10:13 horas del 27 de mayo de 2022</p>	<p>Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio de la institución pública denominada Servicios de Salud Morelos.</p>	
---	--	--

En razón de lo anterior, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, tiene por presentadas en tiempo **tres las solicitudes de registro** que fueron signadas por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, toda vez que fueron recepcionadas dentro del plazo que establece la base **séptima** de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, para participar en las dependencias siguientes:

- Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.
- Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Morelos.
- Servicios de Salud Morelos.

Expuesto lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, de conformidad con las bases **segunda, cuarta y quinta**, de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, procede a realizar la verificación del cumplimiento de la citada convocatoria, respecto de las solicitudes presentadas por el aspirante, en los términos siguientes:

A). RESPECTO DE LA SOLICITUD:

<p>Ciudadano Roberto Salinas Ramírez</p> <p>Hora y día de recepción.- 10:13 horas del 27 de mayo de 2022</p>	<p>Verificación de requisito</p>
<p>Solicitud para participar en la Red de la Contraloría dependencia</p>	<p>Servicios de Salud Morelos.</p>
<p>SEGUNDA. La solicitud de acreditación deberá presentarse en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. La solicitud para participar como Contralora o Contralor Ciudadano podrá obtenerse en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en la siguiente liga: http://impepac.mx/documentos-comision-participacion-ciudadana/, o en el siguiente domicilio: Calle Zapote, número</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Lo anterior, se afirma puesto que el aspirante presentó su solicitud, en tiempo y forma, ello bajo el formato ALT-REDC, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CE/146/2019.</p> <p>Asimismo, en relación con el tema de que <u>adicionalmente a la presentación de la solicitud presentada ante el IMPEPAC, las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, los Órganos</u></p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

<p>3, colonia Las Palas en Cuernavaca, Morelos, C. p. 62050, de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas</p> <p><u>Adicionalmente a la presentación de la solicitud presentada ante el IMPEPAC, las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como a los Ayuntamientos, según sea el caso.</u></p> <p>El formato que deberá ser presentado al IMPEPAC es el ALT-REDC, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CE/146/2019.</p>	<p><u>Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como a los Ayuntamientos, según sea el caso</u>", dado que del requerimiento realizado al ciudadano Roberto Salinas Ramírez, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1135/2022, se desprende que remitió el acuse de la solicitud que realizó a los Servicios de Salud Morelos, tal como se aprecia en los antecedentes 41 y 42 del presente acuerdo.</p>
<p>CUARTA.- Las y los ciudadanos interesados en formar parte de la Red de Contraloría deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente del Estado de Morelos.</p> <p>II. Ser mayor de 18 años.</p> <p>III. No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave alguno. Falta</p> <p>IV. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión pública en el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos, todos ellos autoridades del Estado de Morelos.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Es ciudadano mexicano mayor de edad, y derivado del escrito en el que manifestó que no se encontraba en los supuestos que establecen las fracciones IV, V, VI, VII y VIII, de la presente base.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

<p>V. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular; Federales y/o Estatales, ni formar parte de los órganos de dirección; Nacionales, Estatales, Regionales, Municipales o Distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Estado de Morelos.</p> <p>VI. No estar ni haber sido inhabilitado o inhabilitada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Morelos y/o por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial por responsabilidad administrativa.</p> <p>VII. No ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedora o proveedor de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, asociada o asociado, socia o socio o accionista de proveedores de bienes a servicios o de contratistas del Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos, todos ellos autoridades del Estado de Morelos.</p> <p>VIII. No tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública del Estado de Morelos, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o defensora o persona de confianza, de persona física o moral.</p>	
<p>QUINTA.- Para acreditar los requisitos, la o el aspirante</p>	<p>CUMPLE</p> 

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCTENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

<p>deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. La Solicitud antes mencionada</p> <p>II. Copia del acta de nacimiento</p> <p>III. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente</p> <p>IV. Comprobante de domicilio con antigüedad de tres meses</p> <p>V. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en ninguno de los supuestos señalados en los incisos IV, V, VII, VIII y IX de la base cuarta (El formato puede ser descargado de la siguiente liga: http://impepac.mx/documentos-comision-participacion-ciudadana/)</p> <p>VI. Constancia de no inhabilitación</p> <p>VII. Escrito donde manifieste que desea formar parte de la Red de Contraloría (El formato puede ser descargado de la siguiente liga: http://impepac.mx/documentos-comision-participacion-ciudadana/)</p> <p>VIII. <u>Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro →</u></p> <p><u>Las copias del acta de nacimiento y la credencial para votar con fotografía deben acompañarse del original para cotejo.</u></p> <p><u>No se recibirá documentación de manera parcial, y en caso de no cumplir con la totalidad de los documentos señalados en esta fracción, no será aceptado el registro.</u></p>	I. La Solicitud antes mencionada	CUMPLE , fue presentada en el formato ALT-REDC
	II. Copia del acta de nacimiento	CUMPLE , fue presentada anexa al formato ALT-REDC
	III. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente	CUMPLE , fue presentada anexa al formato ALT-REDC
	IV. Comprobante de domicilio con antigüedad de tres meses	CUMPLE , fue presentada anexa al formato ALT-REDC
	V. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en ninguno de los supuestos señalados en los incisos IV, V, VII, VIII y IX de la base cuarta (El formato puede ser descargado de la siguiente liga: http://impepac.mx/documentos-comision-participacion-ciudadana/)	CUMPLE , fue presentada anexa al formato ALT-REDC
	VI. Constancia de no inhabilitación	CUMPLE , fue presentada anexa al formato ALT-REDC
	VII. Escrito donde manifieste que desea formar parte de la Red de Contraloría (El formato puede ser descargado de la siguiente liga: http://impepac.mx/documentos-comision-participacion-ciudadana/)	CUMPLE presentó el formato ALT-REDC y la manifestación de participar en la Red de la Contraloría
	VIII. <u>Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro →</u>	CUMPLE , fueron presentadas anexas al escrito recibido de fecha veintitrés de junio del año en curso, tal como consta en los antecedentes 41 y 42 del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/152/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO ROBERTO SALINAS RAMÍREZ, PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, EN CUMPLIMIENTO BASE SÉPTIMA, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA.

		presente acuerdo.
	<u>Las copias del acta de nacimiento y la credencial para votar con fotografía deben acompañarse del original para cotejo</u>	CUMPLE, fueron presentadas anexa al formato ALT-REDC

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral, de conformidad con la base séptima de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA, tiene por presentadas en tiempo y forma las tres las solicitudes de registro que fueron signadas por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**.

XXV. Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, con base en lo establecido en la base séptima, párrafo segundo, de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA, que a la letra dice: *“Una vez emitida la convocatoria respectiva, y realizado el procedimiento de registro a la red de contraloría la Comisión de Participación Ciudadana dictaminara sobre la procedencia o improcedencia, en su caso, de las solicitudes de las y los aspirantes a integrarse en la red de contraloría”*, en consecuencia, se determina que es procedente, la solicitud de registro que fueron signadas por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez, PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, como contralor ciudadano, en la dependencia siguiente:

- **Servicios de Salud Morelos, presentada** a las 10:13 horas del 27 de mayo de 2022.

XXVI. En relación con lo manifestado en el oficio **SSM/DPyE/UT/2352-02/2022**, signado por el Director de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos, recibido en la oficialía de partes de este órgano comicial, el pasado diez de junio del año en curso, mediante el cual manifiesta que el ciudadano Roberto Salinas Ramírez, se encuentra en los supuestos que establece el artículo 134 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 145 en relación con los numerales 156, 157 y 161, fracción IX, del Reglamento que regula los Procedimientos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Al respecto, es dable precisarse que este Consejo Estatal Electoral, advierte que lo señalado en el oficio referido en el párrafo que antecede, no forma parte de los requisitos que fueron establecidos en la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, es por ello, que tales manifestaciones no forman parte del análisis de los requisitos para emitir un acuerdo de procedencia o improcedencia, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales; 19, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63, párrafo tercero, 65, 66, fracciones I, II y V, 69, 71, 78, fracción I, II y LV, 83, 84, 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 21, 24, 25, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se tiene por presentada en **tiempo y forma** la solicitud de registro que fue signada por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez, PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, como contralor ciudadano en los **Servicios de Salud Morelos**, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

TERCERO. Es **procedente** la solicitud de registro que fue signada por el ciudadano **Roberto Salinas Ramírez, PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, como contralor ciudadano en los **Servicios de Salud Morelos**, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo, acorde con la documentación que corre agregada al presente acuerdo, conforme al **ANEXO ÚNICO** del mismo.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo por conducto de la Secretaria Ejecutiva a los **Servicios de Salud Morelos**, para los efectos conducentes a que haya lugar y a fin de que tenga conocimiento de lo señalado en el considerando **XXVI** del presente acuerdo. **SSM/DPyE/UT/2352-02/2022**.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que realice las acciones conducentes para efecto de que se integre el nombre del ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, a la relación de personas que cumplieron con los requisitos para participar **EN LA RED DE CONTRALORÍA**, y que sea publicada en la página de internet y en las redes sociales a que se refiere la base **octava** de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que realice las acciones conducentes para dar cumplimiento a la base **novena** de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE CONTRALORÍA**, y entregue la constancia que acredite al ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, como contralor ciudadano en los **Servicios de Salud Morelos**.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos de su conocimiento y difusión; así como la lista de los contralores ciudadanos correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano **Roberto Salinas Ramírez**, en el **correo electrónico** que fue proporcionado y en los estrados de este órgano comicial.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el once de julio del año dos mil veintidós, siendo las **dieciséis horas con cincuenta minutos**.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. VÍCTOR ANTONIO
MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

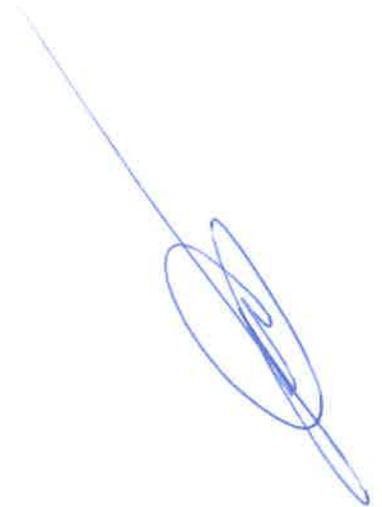
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JAQUELINE MORENO FITZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

C. ERNESTO GUERRA MOTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS

**C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**C. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**



Cuernavaca, Morelos 31 mayo 2022

Dr. Héctor Barón Olivares
Director General de los Servicios de Salud de Morelos

Por este medio le informo que he realizado el trámite ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) para registrarme en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría, específicamente en los Servicios de Salud de Morelos.
Anexo formato ALT-REDC.

Atentamente


Roberto Salinas Ramirez

01 JUN 2022 3624

DS

800
aa

[Handwritten signature]

[Faded handwritten text]

[Handwritten signature]



Formato de control de altas a la base de datos de la Red de Contraloría del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a requisitar por el interesado.
Formato ALT-REDC

1. Datos del Ciudadano o Representante

ROBERTO

SALINAS

RAMIREZ

Nombre(s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Domicilio

2. Origen¹: **D** **A** colegio o asociación de profesionistas **B** asociación vecinos
C asociación civil por el fomento de la participación ciudadana **D** Ciudadano

3. Nombre y Objeto: _____

Num. Acta constitutiva _____ en notaria _____ de _____

4. Formación Escolar: LIC EN INFORMÁTICA

Cédula Prof. _____

Posgrado: MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA APLICADA

Cédula Prof. _____

Institución

5. Experiencia Profesional: _____

Empleo 1 relacionado con las competencias requeridas como contralor

Empleo 2 relacionado con las competencias requeridas como contralor

Firma del solicitante

1. Para A B y C enviar copia solo con información que ampare lo solicitado en puntos 1 y 3, para D continuar en 4 y 5 y enviar copia de los documentos que avalen lo expresado en esos puntos y copia credencial para votar.

Enviar formato y documentos² al correo electrónico: capelectoral@impepac.mx

2. En tanto se desarrolla sistema en el portal del IMPEPAC, que permita subir archivos PDF



MORELOS

Depto.:	DIR.GRAL. DE RESP.
Oficio No.:	S.C./D.G.R./W09909627/2022

ASUNTO: Oficio de HABILITACIÓN O CONSTANCIA DE NO INHABILITACION

A QUIEN CORRESPONDA :
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 9 fracción X, 13 fracciones VI, XIX y XXI, 14 y 30 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4 fracción VIII, 8 fracciones XVI y XXXII y 16 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría vigente; 10 de los lineamientos para la expedición de oficio de habilitación o constancia de no inhabilitación de la secretaria de la contraloría; en relación con el Convenio Federación – Estado celebrado con el objeto de Coordinar Acciones para Asegurar el Cumplimiento Estricto de las Disposiciones que contienen las Leyes Federal y Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en cuanto a la obligación de estos para no seleccionar, contratar, nombrar o designar a quienes se encuentran inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; así como la Cláusula Décima Quinta del Acuerdo de Coordinación Federación – Estado que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

HACE CONSTAR

Que revisado que fue el Padrón de Servidores Públicos que se lleva en esta Dirección General de Responsabilidades y de la Secretaría de la Contraloría, así como el padrón de inhabilitados que emite la Secretaría de la Función Pública, no se encontró resolución de inhabilitación alguna que impida hasta este momento al C. SALINAS RAMIREZ ROBERTO con desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

Siendo preciso señalar que la información anterior se proporciona en atención a la base de datos que se tiene en esta Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y en la Secretaría de la Función Pública, con independencia de que exista en trámite alguna queja, denuncia o procedimiento administrativo que se siga en contra de la persona antes mencionada, sobre los que no se haya dictado hasta esta fecha, determinación o resolución definitiva, quedando la Secretaría de la Contraloría a disposición de quien corresponda en caso de requerir mayor información.

Cabe aclarar que en base al contenido de los ordenamientos arriba señalados, la Secretaría de la Función Pública, es la responsable de operar la base de datos que contiene el Padrón de Servidores Públicos Inhabilitados.

El presente oficio tendrá vigencia de treinta días naturales a partir de su expedición.

Se expidió la presente a petición del (a) interesado (a) a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós

ATENTAMENTE

LIC. MOISÉS OCHOA PERALTA

DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Sello digital
Yrb2UudlF41rvUAHyZowD+BHyvW9OsF6uFdL7IE8o4U9w8KQz3eX20ZwSpgTArSQ5eTwrmE/151DBmZVnDxLtl86Dx9XuaCdgL59xehHhZqQuidD5i4kmH21+YMLjp6wy
wJvrb0zDyeSzPBIVY1oSpNy50laBrTWA+DdPogPxYRcEbrTISZpR3Kai3VP1ZAP3eghRnlUqXpr07rJcEYu09FFTwvJUVcXRq4SGs7X1sUGVMqSpfFN86gMdD147pf1pL.pyg
uzA2E4oEhR1tH6OdU26vWV6eQYS2XZxamnz2EGDPYERhuVGS+rppczGK7UoxQ==

Cadena original: ||S.C./D.G.R./W09909627/2022|2022/05/19|SARR801018E27|B-4583301|93000990962734945202||
Estampado de 2022-05-27 09:32:54
Sello digital GEM:
WM6LN+MrapVIXbR3fp48gkKt9emwGrA01HwCFdIpwk77X5oDazn4MXZPkCEG0eIzbSemmrDdfDiWYgZps37hHDVv4JuDw413F5nl95G3j8OnA8M5bylglavbOoxNuCp55
WR+rnB9HnXsDf6pzcsl1conAOxmw3olawJ9j9GQOPfmOuWmUjAa8RcPnlkrP255td/5BBh16j41L7G9l2ppqP6FKRSupwnHvFNbyMhlieVdLrVXSMI2yjT+PFGO4eLNS3DT8X
N9rdztVnJdRMANIT6ZRz/ZGc2CRRAGAsS/AkxhFDQId7EHsC6G5pcu7paVNR5x6ICQ==

Cuernavaca, Morelos a 26 de mayo de 2022

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con la intención de participar en el mecanismo Red de Contraloría, por este medio manifiesto y declaro que:

1. No me desempeño ni he desempeñado en los últimos tres años en algún empleo, cargo o comisión pública en el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos, todos ellos autoridades del Estado de Morelos.
2. No me he desempeñado ni desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular; Federales y/o Estatales, ni formar parte de los órganos de dirección; Nacionales, Estatales, Regionales, Municipales o Distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Estado de Morelos.
3. No me he sido durante los últimos tres años, proveedor de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, asociada o asociado, socia o socio o accionista de proveedores de bienes o servicios o de contratistas del Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos, todos ellos autoridades del Estado de Morelos.
4. No tengo ni he tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública del Estado de Morelos, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o defensora o persona de confianza, de persona física o moral.

Atentamente

ROBERTO SALINAS RAMIREZ



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: CSS1603300P7

TOTAL A PAGAR:
\$854

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

LÍMITE DE PAGO: 15 MAY 22

CORTE A PARTIR:
16 MAY 22

TARIFA: 31 NO. MEDIDOR: 845F50 MULTIPLICADOR: 1

PERÍODO FACTURADO: 01 MAR 22 - 28 APR 22

**¡PAGA CON LA APP
CFE CONTIGO!**

Reporta fallas
Localiza sucursales
Conoce tu consumo

Disponible en:



Concepto	Lectura actual <small>Medida • Estimada</small>	Lectura anterior <small>Medida • Estimada</small>	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	15933	15526	407		
Básico			150	0.892	133.80
Intermedio			130	1.065	141.05
Excedente			127	3.172	402.84
Suma			407		677.59
					Subtotal

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kw	\$/kWh		Concepto	Importe (MXN)
Suministro	62.86	0.00	0.00	62.86	Energía	677.69
Distribución	0.00	0.00	618.07	518.07	IVA 16%	108.43
Transmisión	0.00	0.00	71.55	71.55	Fac. del Periodo	786.12
CENACE	0.00	0.00	3.01	3.01	DAP(?)	67.76
Energía	0.00	0.00	285.71	285.71	Diferencia por redondeo	0.82
Capacidad	0.00	0.00	195.77	195.77	Total	\$854.70
SCMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	2.44	2.44		

Apoyo Gubernamental 561.72

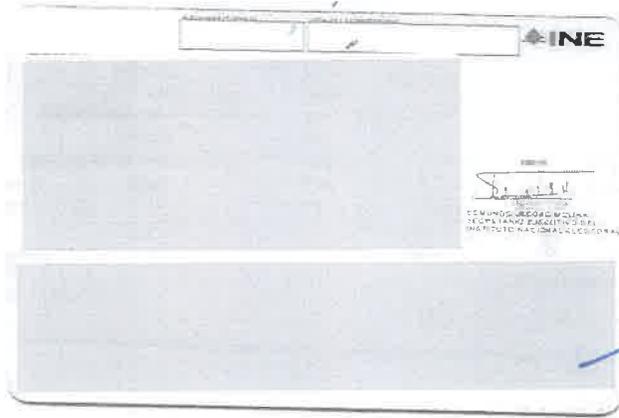
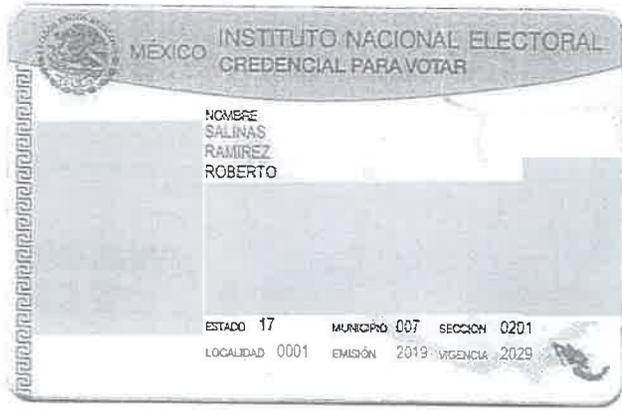
(1) SCMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro

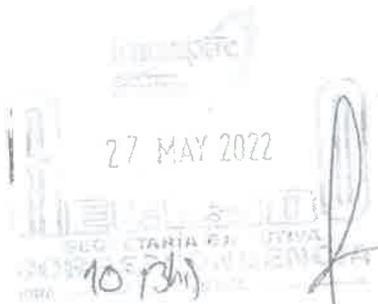


Fecha, hora y lugar de impresión: 04 MAY 22 07:29:59 AM. Dirección: No. 21 151 CFE
Twitter: @CFE_Cho_Sur



\$854
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS





de anexo en original del formato de control de altas y demás en copia simple. (5 fojas)

Cuernavaca, Morelos a 26 de mayo de 2022

Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Presente.

Por este medio manifiesto mi interés de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado **Red de Contraloría** de la Ley de Participación Ciudadana de Morelos. Por lo anterior solicito me sea registrado para integrarme en este ejercicio en la institución pública denominada **Servicios de Salud de Morelos**.

Estoy atento para atender los requerimientos, capacitaciones o acciones que correspondan y pongo a disposición los siguientes datos de contacto: correo

[Redacted email address]

Atentamente

[Redacted signature]

Roberto Salinas Ramírez